



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS  
PRUEBAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO Y  
ACCESO A LOS DISTINTOS CUERPOS PARA EL PERSONAL  
FUNCIONARIO Y GRUPOS PROFESIONALES PARA EL PERSONAL  
LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA COMO  
CONSECUENCIA DE LA COVID-19**

5 de octubre de 2021

Elaborado por el Área de Coordinación de Prevención de  
Riesgos Laborales y el Servicio de Prevención de Madrid



## INDICE

1. Finalidad, Objetivo y Alcance.
2. Medidas organizativas.
3. Acceso a los edificios y a sus aulas en la que se realizan los ejercicios.
4. Medidas preventivas en la celebración de los ejercicios del proceso selectivo.
  - 4.1. Aspirantes /personas opositoras.
  - 4.2. Miembros de los tribunales y personal colaborador.
  - 4.3 Durante la realización de las pruebas.
5. Otras medidas de protección.
6. Medidas preventivas posteriores a la celebración de las pruebas.
  - 6.1. Gestión de residuos.
  - 6.2. Custodia y corrección de las pruebas.
7. Anexos

Anexo I: Modelo de declaración responsable relativa a COVID-19 para las personas opositoras.

Anexo II: Modelo de declaración responsable relativa a COVID-19 para miembros del tribunal y otras personas colaboradoras.



## 1. OBJETIVO Y ALCANCE.

La finalidad de este Protocolo es establecer y determinar, de acuerdo con las recomendaciones y directrices del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 así como la generación de riesgos de transmisión de la enfermedad en los procesos selectivos que se celebren para el acceso e ingreso a los distintos cuerpos y grupos profesionales de la Administración Penitenciaria, tanto de personal funcionario como para personal laboral-

Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas preventivas dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19, antes, durante y después de la celebración de los ejercicios de los procesos selectivos, conforme a los diferentes documentos técnicos publicados por el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Se ha tomado como base las Medidas de Prevención e Higiene frente al Covid-19 para la realización de la evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) 2021 y de otras pruebas de similares características convocadas en el ámbito de las enseñanzas no universitarias aprobadas por la Comisión de Salud Pública el 27 de abril de 2021 y otros protocolos de actuación de distintos procesos selectivos entre los que se encuentra el Protocolo de actuación para la realización de los Procesos Selectivos de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional como consecuencia del COVID-19 elaborado por el INAP. Para ello se ha adaptado a la casuística de los procesos selectivos que se realizan desde hace varios años para el ingreso y acceso a los distintos cuerpos para el personal funcionario y grupos profesionales para el personal laboral de la Administración Penitenciaria.

No olvidemos que la evolución epidemiológica asociada a la COVID-19 está en constante cambio, por ello, y para el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se reserva la facultad de adaptar, en caso de que fuera necesario, el contenido del presente Protocolo, hecho del que se informaría convenientemente a todas las partes implicadas en los precitados procesos selectivos.

En este Protocolo se detallan las medidas preventivas a tomar previamente por la organización, así como las medidas a tomar durante el desarrollo de los ejercicios y posteriormente a los mismos.

Las medidas establecidas en el presente documento para la realización de las pruebas selectivas, son de obligado cumplimiento para todas las personas presentes en las instalaciones donde tenga lugar la celebración de los ejercicios, tanto por parte de las personas opositoras, como de los componentes del tribunal, asesores y asesoras técnicas y personal de apoyo.

El presente Protocolo será alojado en la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias <https://www.institucionpenitenciaria.es> y será remitido al Servicio de Selección y Concursos, órgano responsable del proceso selectivo y a los Tribunales que se constituyan para los diferentes procesos selectivos que sean convocados con el fin de asegurar la difusión y el cumplimiento de todas las medidas que contiene y sea conocido por todos los involucrados en el proceso, quienes deberán ser informados de su contenido y, en su caso, de cualquier modificación.



El Protocolo está dirigido a todas las personas aspirantes del proceso selectivo, quienes asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas para ellos en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la realización de la prueba. A los miembros del tribunal y personal colaborador de cada proceso selectivo, quienes recibirán aquellas informaciones necesarias para que el proceso se pueda llevar a cabo con las medidas preventivas adecuadas y coordinarán las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este documento.

En la participación del proceso selectivo tanto las personas aspirantes como miembros del tribunal y personal colaborador se responsabilizan y asumen, desde el punto de vista de su propia actuación personal, las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir. Conforme a ello, todas las personas aspirantes, miembros del tribunal y personal colaborador de cada proceso selectivo, deberán presentar una declaración responsable en la que se acredite conocer y aceptar las medidas de salud pública vigentes al respecto.

El modelo de declaración responsable será conforme a lo indicado en los anexos I y II de este protocolo, y estará disponible en <https://www.institucionpenitenciaria.es>

## **2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.**

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a:

- Publicar previo a la celebración de las pruebas, los listados con el lugar del examen (Facultad) de distribución del aula asignada y planta del edificio, en la sección de la página web habilitada para la comunicación del desarrollo del proceso selectivo. Estos listados no se colocarán en el lugar de celebración de las pruebas para evitar aglomeraciones.
- Articular las medidas correspondientes encaminadas a restringir el acceso a los edificios donde se realicen los ejercicios al personal estrictamente necesario para el desarrollo de las pruebas (miembros del tribunal, colaboradores y personal de servicios) y a todas las personas aspirantes que las van a realizar.
- Organizar e identificar espacios: comunes (accesos a las aulas, accesos al edificio, aseos,...), de examen (aulas con garantías de suficiente ventilación) y mobiliario, zona reservada de aislamiento para personas con posibles síntomas de COVID-19, que deberá contar con ventilación adecuada, papeleras con bolsa para poder tirar desechos y zonas privadas destinadas al personal de servicios y a la sede del tribunal.
- Distribuir los espacios en las aulas de examen de modo que una vez sentados las personas aspirantes, puedan mantenerse a una distancia interpersonal de al menos 1,2 metros.



- En los procesos selectivos que se realicen en las Facultades de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) como norma general las pruebas se realizan con una ocupación máxima de las aulas del 33%. Dicho porcentaje se podrá superar siempre y cuando se respete la distancia de seguridad establecida en el apartado anterior. Todo ello conforme a lo establecido en el protocolo de alquiler de espacios de la UCM.
- En cuanto al número de máximo de ocupación por edificio, estará determinado por la suma de las capacidades de sus aulas, manteniendo la distancia de seguridad de 1,2 metros en los espacios en donde se ubicarán todas las personas opositoras.
- Disponer en espacios comunes de la cartelería informativa, papeleras (a ser posible con tapa y pedal).
- Las aulas dispondrán al menos de un recipiente y bolsa de basura que permita la gestión adecuada del material desechable utilizado.
- La limpieza y desinfección de los espacios a utilizar antes, durante y después de la realización de las pruebas selectivas será llevada a cabo por el personal de servicios de la Universidad Complutense. Aquellos procesos selectivos que se desarrollen en dependencias de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la limpieza y desinfección, será realizada por la empresa contratada para la limpieza de los lugares en donde se desarrollen las pruebas.
- Las aulas estarán abiertas para ventilar al menos 15 minutos antes de la entrada de las personas opositoras. Durante el examen se mantendrá una ventilación natural cruzada de manera permanente, a ser posible abriendo ventanas y puertas opuestas o al menos en lados diferentes del aula. En su defecto, se podrá utilizar ventilación mecánica.
- Se debe establecer un itinerario de acceso a las diferentes aulas y utilizar en la medida de lo posible los distintos accesos del edificio para acceder a las mismas.
- Las puertas de entrada a los edificios deberán permanecer abiertas para facilitar el acceso y la evacuación en caso de que fuera necesario.

### **3. ACCESO A LOS EDIFICIOS Y A LAS AULAS EN LA QUE SE REALIZAN LOS EJERCICIOS.**

Respecto al acceso a las sedes y a sus aulas:

- Solamente se permitirá el acceso a los edificios a las personas aspirantes que realicen los ejercicios y personal implicado en el desarrollo de las mismas, no permitiéndose el acceso a acompañantes (a excepción de casos particulares debidamente justificados).



- Para el acceso a los edificios donde se llevarán a cabo las pruebas, así como cuando accedan a los espacios del examen, deberán mantener siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario.
- No se admitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto (salvo los casos previstos en la normativa, previamente justificados). En el supuesto de que alguno de las personas opositoras no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional.
- Las personas opositoras deberán acudir al lugar del examen provistos de: Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, mascarilla, gel hidroalcohólico y bolígrafo azul o negro. No se podrá compartir material (por ejemplo bolígrafos), por lo que el opositor/a debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- La persona opositora accederá directamente a su aula y ocupará una de las mesas asignadas a la realización del ejercicio para evitar aglomeraciones. Sobre la mesa dejará el DNI o Pasaporte a la vista durante el desarrollo de todo el ejercicio para su identificación.
- La persona opositora permanecerá sentado en su sitio mientras el tribunal, asesor/a o personal de apoyo realiza la identificación. En caso necesario, el Tribunal o el personal colaborador podrán solicitar que las personas aspirantes se retiren la mascarilla para facilitar su identificación guardando la distancia de 1,5 m. En ese momento podrá hacer saber cualquier incidencia para que sea atendida por el tribunal, asesor o personal de apoyo (dudas, falta de material, declaración responsable, etc.).
- Simultáneamente a la identificación un miembro del tribunal o el personal colaborador del tribunal recogerá la declaración responsable que se depositará en una caja habilitada al efecto. La falta de entrega de la misma, o si esta no está firmada, impedirá la realización del ejercicio, teniendo la persona opositora que abandonar el aula con las medidas de seguridad que se le indiquen.

#### **4. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

Los principios básicos que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros (dentro del aula y una vez sentados en el lugar en el que van a realizar el ejercicio la distancia mínima podrá ser de 1, 2 m).
- Higiene de manos (con agua y jabón o gel hidroalcohólico).
- Higiene respiratoria: uso de mascarilla de protección.



- Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.

#### 4.1. Aspirantes / personas opositoras.

Los que tengan síntomas compatibles con COVID-19 (tos, fiebre, dificultad respiratoria, etc.), aquellas personas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las personas que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, **NO** podrán acceder a los lugares indicados por los tribunales para realizar los exámenes.

Durante la celebración del ejercicio:

- Como regla general, se utilizarán las escaleras en caso de que los accesos así lo exijan, evitando el uso de ascensores. No obstante en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona, salvo en aquellos casos de aquellas que puedan precisar asistencia en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- El uso de la mascarilla es obligatorio para las personas opositoras durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor/a abandone el edificio (salvo casos justificados previstos en la normativa).
- No se podrá compartir material (por ejemplo bolígrafos) por lo que el opositor/a debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- En caso de que una persona opositora iniciara síntomas compatibles con COVID-19 (tos, fiebre, dificultad respiratoria, etc.) o estos fueran detectados, se le acompañará a la zona reservada de aislamiento, extremando las precauciones (sin quitarse la mascarilla y guardando la distancia de seguridad), donde podrá continuar desarrollando el examen, si le es posible.
- La persona de la organización que permanezca vigilando en esta sala, deberá reforzar la protección, manteniendo SIEMPRE una distancia mínima de seguridad de 2 m., realizando una higiene de manos y colocándose una mascarilla FFP2.
- Si se percibe que la persona opositora estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisará al 112.
- Para facilitar el posible seguimiento de contactos, en el caso de que la persona opositora con síntomas derive en un caso confirmado, el responsable del aula deberá tomar los datos de las personas opositoras situadas a su alrededor.
- Los objetos personales de cada persona opositora deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento junto a él y bajo su custodia.
- Una vez iniciado el examen, no se permitirá a ningún opositor/a, abandonar el aula hasta pasados 15 minutos desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, no pudiendo abandonar tampoco el aula en los últimos 15 minutos.
- En caso de que un opositor/a finalice el ejercicio antes de la conclusión del tiempo fijado para el ejercicio, la recogida del examen se realizará directamente en la mesa del



opositor/a por el personal de vigilancia de aulas, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado.

- Una vez finalizado el ejercicio, no se permitirá a ningún opositor/a abandonar el aula hasta que se le indique. La recogida del examen se realizará directamente en la mesa del opositor/a por el personal de vigilancia de aulas.
- Al finalizar el examen se abandonarán las instalaciones, siguiendo la señalización y flujos dispuestos.
- La salida del aula deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros hasta el exterior del edificio. Una vez fuera, se le recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, evitando grupos y aglomeraciones.
- Si tras la celebración de la prueba selectiva y en el plazo de 72 horas algún opositor/a resultare caso confirmado a Covid-19, lo deberá poner en conocimiento en el siguiente correo: [SGPIP-SSC@dgip.mir.es](mailto:SGPIP-SSC@dgip.mir.es) / [sgpl@dgip.mir.es](mailto:sgpl@dgip.mir.es) (el que corresponda respectivamente según sean funcionarios/as o personal laboral los que participen en el proceso selectivo) señalando: nombre, apellidos, nº DNI, proceso selectivo en el que ha participado y un teléfono de contacto.

#### 4.2. Miembros de los tribunales y personal colaborador.

- Cualquier persona implicada en el proceso selectivo que actúe como miembro de tribunal colaborador del mismo que tenga síntomas compatibles con COVID-19 (tos, fiebre, dificultad respiratoria, etc.), deberá comunicarlo al Presidente/a del Tribunal y al Servicio de Prevención de Madrid para que se ponga en marcha la gestión de casos y contactos debiendo permanecer confinada en su domicilio.
- Aquellos miembros de tribunales o colaboradores/as que tengan síntomas compatibles con COVID-19, aquellos a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, **NO** podrán acceder a los lugares indicados por los tribunales donde se realizarán las pruebas.

#### 4.3 Durante la realización de las pruebas:

- El tribunal de la convocatoria proveerá de materiales de protección (mascarillas de protección y geles hidroalcohólicos) a los miembros de los tribunales.
- El uso de mascarillas es obligatorio para los componentes del tribunal y el personal colaborador hasta la finalización de las pruebas.
- Si algún miembro del tribunal o personal colaborador comenzase a tener síntomas de la enfermedad, deberá ponerse en conocimiento del presidente/a del tribunal y del



Servicio de Prevención de Madrid, debiendo abandonar, en todo caso, el edificio y proceder a autoaislarse hasta que su situación médica sea valorada por su médico de referencia. Si además estuvieran en una situación de gravedad o tuvieran dificultades para respirar, se le aislara en un lugar adecuado y reservado al efecto y se avisará al 112.

## **5. OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

- La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.
- Los aseos dispondrán de jabón, papel desechable y papelera con tapa.
- Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc.
- Se mantendrán las puertas y ventanas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones inconfortables por corrientes de aire o ruido.
- Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.
- Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

## **6. MEDIDAS PREVENTIVAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

### **6.1. Gestión de residuos.**

- La gestión de los residuos corresponderá al personal de servicios de la propiedad del edificio en el que se realicen la prueba y se realizará de modo habitual respetando los protocolos de separación de residuos. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- El edificio deberá disponer de papeleras, al menos en los aseos y en las aulas, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable.

### **6.2. Custodia y corrección de las pruebas.**

- Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica.



- En el caso de tener que reunirse los miembros del tribunal, se escogerán espacios amplios en los que se pueda mantener la distancia de seguridad entre los miembros, bien ventilados y procurando no alargar la duración de las mismas más allá de lo imprescindible.



ANEXO I

**DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA COVID-19  
(Personas opositoras)**

<p><b>DATOS IDENTIFICACION</b></p> <p>Nombre y apellidos</p> <p>DNI/NIE:</p>
<p><b>DECLARO</b></p> <p>Que conozco y acepto las medidas de prevención (entre otras el uso obligatorio de mascarilla y distanciamiento social) para evitar la transmisión de la Covid-19 que son de obligado cumplimiento para la realización <b>del primer ejercicio de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso al.....</b> <b>convocadas en la web <a href="http://www.institucionpenitenciaria.es">www.institucionpenitenciaria.es</a></b> , y que me comprometo a cumplirlas y seguir estrictamente.</p> <p>Acepto y me obligo a <b>NO</b> acceder a la sede de la convocatoria en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID-19 o tener síntomas compatibles con COVID-19 (tos, fiebre, dificultad respiratoria, etc.) en los últimos 10 días o estar en cuarentena por haber estado en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por COVID-19 en los últimos 10 días.</p> <p>Además me comprometo a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No permanecer en pasillos y zonas comunes y evitar aglomeraciones.</li><li>• Acceder al edificio sin acompañamiento y con el material imprescindible para el desarrollo del ejercicio.</li><li>• Seguir las indicaciones de los miembros del Tribunal y personal colaborador.</li><li>• Que si tras la celebración de la prueba selectiva y en el plazo de 72 horas resultado positivo a Covid-19, lo pondré en conocimiento de SGPIP-SSC@dgip.mir.es señalando: nombre, apellidos, nº DNI, proceso selectivo en el que ha participado y un teléfono de contacto.</li></ul>
<p><b>Fecha:</b></p> <p><b>Firma:</b></p>



ANEXO II

**DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA COVID-19**

**(Miembros del Tribunal y otras personas colaboradoras en el proceso selectivo)**

<p><b>DATOS IDENTIFICACION</b></p> <p>Nombre y apellidos</p> <p>DNI/NIE:</p>
<p><b>DECLARO</b></p> <p>Que conozco y acepto las medidas de prevención (entre otras el uso obligatorio de mascarilla y distanciamiento social) para evitar la transmisión de la Covid-19 que son de obligado cumplimiento en el proceso selectivo que se va a realizar para el <b>ingreso al .....</b> y que me comprometo a cumplirlas y seguir estrictamente.</p> <p>Acepto y me obligo a no acceder a la sede de la convocatoria en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID-19 o tener síntomas compatibles con COVID-19 (tos, fiebre, dificultad respiratoria, etc.) en los últimos 10 días o estar en cuarentena por haber estado en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por COVID-19 en los últimos 10 días.</p>
<p><b>Fecha:</b></p> <p><b>Firma:</b></p>